MORELOS
PODER EJECUTIVO

2012 - 2015
S.U.T.P.E.E.P.E.MOR.

Condiciones Generales de Trabajo 2013 - 2014 - 2015

NUEVA VISIÓN

www.morelos.gob.mx

MORELOS

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014 Y 2015, QUE ESTABLECEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, ASISTIDO POR EL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, CARLOS RIVA PALACIO THAN Y EL C. SECRETARIO DEL TRABAJO, JOSÉ DE JESÚS PÉREZ; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, EL C. FERMÍN OCTAVIO SÁNCHEZ OCAMPO; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PODER EJECUTIVO" Y "EL SINDICATO", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CONDICIONES GENERALES:----------

A N T E C E D E N T E S

1. El plan Estatal de Desarrollo, en adelante **PED 2013-2018**, establece como valores humanos fundamentales y principios de conducción: la justicia, la legalidad, el respeto a la dignidad humana, entre otros, para fortalecer las relaciones entre la representación gubernamental, la sociedad y los diversos sectores que integran el estado de Morelos.----------

2. Los proyectos plasmados en el **PED 2013-2018** mencionado con anterioridad, tienen como objeto sustancial, el desarrollo de relaciones sustentables y mejoras continuas en el Servicio Público, que permitan desarrollar el talento humano del recurso más importante con el que cuenta el Poder Ejecutivo: sus Trabajadores.----------

3. Las prerrogativas, derechos y obligaciones con las que cuentan los Servidores Públicos, resultan de la armonía existente entre el compromiso social y la ética en el servicio, que indudablemente garantiza la participación de los trabajadores del Poder Ejecutivo, en la búsqueda de un rumbo claro, seguro y deseable para la sociedad morelense.----------

4. La implementación de acciones en beneficio de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos, significa la expresión de un aparato gubernamental que quiere consolidar su avance democrático, a través de la libertad, la

equidad, la tolerancia y la pluralidad, y que desea desempeñar funciones en un ambiente de seguridad laboral, de justicia, de orden y de convivencia.----------

5. Tal y como lo establecen las disposiciones constitucionales en el Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, quien para el despacho de las facultades encomendadas, se auxilia de los Servidores Públicos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Morelos.----------

6. Los representantes del Poder Ejecutivo del estado de Morelos cuentan con las facultades legales suficientes que la normatividad vigente les confiere para suscribir el presente documento.----------

7. **"EL SINDICATO"** tiene como objeto fundamental la defensa de los derechos laborales para el mejoramiento económico, social y cultural de sus agremiados.----------

8. Mediante el Decreto número **216**, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número **5053**, el pasado **26** de **diciembre** de **2012**, se aprobó Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; Decreto que en su **Capítulo Primero "Disposiciones Generales", Articulo Vigésimo Segundo, Rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas, Anexo 8 (Institucionales)**, se establecen los conceptos y montos a otorgarse a diversas instituciones.----------

9. En este orden **"EL PODER EJECUTIVO"** y **"EL SINDICATO"** se obligan en términos del presente instrumento y para el tal efecto realizan las siguientes:----------

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declaran los representantes de **"EL PODER EJECUTIVO"** que: ----------

I.1.- Cuentan con las atribuciones legales suficientes y bastantes para celebrar el presente instrumento y los acuerdos que en él se contienen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57, 70, fracciones XXVI, XXXIX y XLII, y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción XVII y XIX , 14, , 36 fracciones I, VII y VIII, y 39,

fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 3, fracción I, 5, 6, fracción I y II, y 12 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Morelos; 1 y 12, fracciones I, III, XXVI, XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Productividad.----------

I.2.- La Secretaría de Administración cuenta con las facultades en materia de administración de Recursos Humanos, tendientes a materializar los programas, metas proyectos, objetivos y acciones gubernamentales previstas en las Leyes y Reglamentos en la materia, así como en el **PED 2013-2018.**----------

I.3.- La Secretaría de Administración tiene a su cargo la instrumentación de actividades a favor de los trabajadores del Gobierno del Estado, que coadyuven a mejorar la prestación de sus servicios, así como la conducción de las relaciones laborales con los representantes de los trabajadores.----------

I.4.- Para hacer frente a las peticiones de **"EL SINDICATO"** cuenta con la suficiencia presupuestal debidamente autorizada para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, y para los ejercicio fiscales dos mil catorce y dos mil quince, se harán las gestiones necesarias para lograr la suficiencia presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas para esos periodos.----------

I.5.- La Secretaría del Trabajo tiene a su cargo vigilar la observancia y aplicación dentro del ámbito estatal, de las disposiciones relativas contenidas en el Artículo 123 y demás de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos, así como las que regulen las relaciones del Gobierno del Estado con sus trabajadores.----------

I.6.- Conforme la nueva visión de gobierno, una de las prioridades es mejorar la calidad de vida de sus trabajadores, a través del reconocimiento y el respeto a sus derechos, para mejorar las tareas gubernamentales.----------

II.- El representante de **"EL SINDICATO"** declara que: ----------

II.1.- La personalidad que ostenta el Secretario General del Sindicato, le fue conferida mediante oficio de certificación número 1161/12, expedido por el H. Tribunal Estatal de

MORELOS

Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 366 y 377 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en el que toma nota de la integración del Comité Ejecutivo de **"EL SINDICATO"** y se establece que dicho Comité durará en funciones del primero de febrero del año dos mil doce al primero de febrero del año dos mil quince.----------

II.2.- Cuenta con las facultades legales, y estatutarias suficientes y bastantes para la firma del presente documento, en términos del artículo 18, fracción I, de los Estatutos del **"EL SINDICATO"**.----------

III.- EL PODER EJECUTIVO" y **"EL SINDICATO"** se obligan a emprender acciones conjuntas, tendientes a mejorar la imagen y el desempeño de los trabajadores integrantes del **"EL SINDICATO"**. En tal virtud, pactan el cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014 y 2015

PRIMERA.- Las partes se reconocen de manera expresa la personalidad jurídica con que se ostentan para los efectos jurídicos inherentes al presente acto jurídico, y por consiguiente su capacidad para obligarse en sus términos.----------

SEGUNDA.- Ambas partes conviene en que el objeto del presente instrumento es dar cumplimiento a los preceptos legales invocados en las declaraciones que anteceden, estableciendo los apoyos y beneficios que **"EL PODER EJECUTIVO"** otorga en favor de los agremiados de **"EL SINDICATO"** para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 en lo sucesivo, de así permitirlo la suficiencia presupuestaria correspondiente.----------

TERCERA. "EL PODER EJECUTIVO" conviene en otorgar a los agremiados del **"EL SINDICATO"** para el ejercicio fiscal 2013, un incremento salarial del 3.9% (tres punto nueve por ciento), con retroactividad al primero de enero del año dos mil trece. Asimismo, pactan que para el ejercicio fiscal 2014, los salarios de los trabajadores sindicalizados se incrementarán con el porcentaje con que se incremente el salario mínimo general para el estado de Morelos. Finalmente, convienen las partes que para el ejercicio fiscal 2015, los salarios de los trabajadores de **"EL SINDICATO"** se incrementarán con el porcentaje con que se incremente el salario mínimo general para el estado de Morelos, más un 2% (dos por ciento) directo al sueldo; para cuyo efecto se anexa el tabulador de sueldos. (Anexo 1) ---------

MORELOS

CUARTA. **"EL PODER EJECUTIVO"** conviene en otorgar a los agremiados de **"EL SINDICATO"** para el ejercicio fiscal 2013, un apoyo escolar y para la compra de útiles único por la cantidad de $1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que será entregada en el mes de septiembre. Cantidad que se incrementará para los ejercicios fiscales 2014 y 2015 en el mismo porcentaje con que se incremente al salario mínimo general para el estado de Morelos y conforme a la suficiencia presupuestaria respectiva.----------

QUINTA. **"EL PODER EJECUTIVO"** conviene en otorgar a **"EL SINDICATO"**, para el ejercicio fiscal 2013, un apoyo económico único por la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para la conmemoración y festejo de su Aniversario; así como un apoyo económico único por la cantidad de $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de obsequios que se entregarán a sus agremiados en el marco de dicha celebración. Estos apoyos económicos se incrementarán para los ejercicios fiscales 2014 y 2015 en el mismo porcentaje con que se incremente el salario mínimo general en el estado de Morelos, y conforme a la suficiencia presupuestaria respectiva.----------

SEXTA.- **"EL PODER EJECUTIVO"** pacta otorgar a **"EL SINDICATO"**, para el ejercicio fiscal 2013, un apoyo económico único por la cantidad de $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la compra de uniformes para sus agremiados. Cantidad que se incrementará para los ejercicios fiscales 2014 y 2015 en el mismo porcentaje con que se incremente el salario mínimo general en el estado de Morelos. Lo que permitirá el realce y la distinción de los trabajadores al servicio de **"EL PODER EJECUTIVO"**, en su participación en las diversas actividades sociales, tales como la celebración del día del trabajo y demás actos cívicos en los que participen los trabajadores sindicalizados.----------

SÉPTIMA. **"EL PODER EJECUTIVO"** otorga a **"EL SINDICATO"** un apoyo económico único para el ejercicio fiscal 2013, por la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de obsequios y la celebración del día del Niño, del día de la Madre y del día del Padre. Ahora bien, por cuanto a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, las partes acuerdan que dicha cantidad se incrementará en el mismo porcentaje con que se incremente el salario mínimo general en el estado de Morelos. El presente apoyo económico será entregado en el mes de abril de cada año.----------

OCTAVA. **"EL PODER EJECUTIVO"** conviene en otorgar para el ejercicio fiscal 2013 a cada uno de los agremiados de **"EL SINDICATO"**, una despensa integrada por los productos

precisados en la minuta levantada con motivo de la reunión celebrada con fecha 12 de Febrero del año 2013, sostenida por el Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, Carlos Riva Palacio Than, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del estado de Morelos, Fermín Octavio Sánchez Ocampo, y la Directora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, Lic. Eugenia Monserrat Mauries Capuano; precisándose que por cuanto al producto marcado con el número 1 de la referida minuta, la cantidad será de uno, ya que por error mecanográfico se asentó el número dos en lugar de uno. (Anexo 2) ----------

Despensa que durante el ejercicio fiscal 2013, podrá entregarse en especie o mediante depósito en tarjeta electrónica a favor de cada trabajador agremiado a **"EL SINDICATO"**, en cuyo caso el monto de los productos que integran dicha despensa se cuantificará en la cantidad de $840.80 (ochocientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) mensuales. Cantidad que para los ejercicios fiscales 2014 y 2015 se incrementará en el mismo porcentaje con que se incremente el salario mínimo general en el estado de Morelos, y que será depositada a favor de cada trabajador agremiado a **"EL SINDICATO"**, mediante tarjeta electrónica a su nombre. Lo anterior atendiendo al listado de sindicalizados para las despensas 2013, precisado mediante oficio número **SA/DGRH/DEA/0544/2013** de fecha 11 de Abril del año 2013 (Anexo 3), y a los listados que serán remitidos de forma oficial por **"EL SINDICATO"** al **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Secretaría de Administración para los subsecuentes ejercicios fiscales 2014 y 2015, respectivamente. ----------

Por otra parte y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 54, fracción IV, de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado; las partes conviene en que se otorgará a los agremiados de **"EL SINDICATO"**, atendiendo al presupuesto establecido, una despensa familiar mensual consistente en el importe de siete salarios mínimos vigentes en el estado de Morelos; mismo importe que se seguirá pagando en dos quincenas, bajo la clave nominal 22, a partir del mes de mayo del año 2013.----------

NOVENA. "EL PODER EJECUTIVO" conviene en otorgar a **"EL SINDICATO"** un apoyo económico para el ejercicio fiscal 2013 por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por concepto de gastos administrativos de dicha organización. Cantidad que se incrementará para los ejercicios fiscales 2014 y 2015 en el mismo porcentaje con que se incremente el salario mínimo general en el estado de Morelos, y conforme a la suficiencia presupuestaria respectiva.----------

MORELOS

DÉCIMA. "EL PODER EJECUTIVO" conviene en otorgar a los agremiados de **"EL SINDICATO"** para el ejercicio fiscal 2013, un estímulo económico por los años de servicios prestados; conforme a la tabla siguiente: ----------

Años de servicio	Estímulo económico
15	$2,100.00
20	$4,100.00
25	$6,100.00
30	$8,200.00
35	$8,200.00

El estímulo económico a que se refiere la presente condición, se entregará al trabajador sindicalizado en la quincena siguiente a la fecha en que se hubieren cumplido los años de servicios previstos en la tabla de antigüedades antes citada, en tanto que el reconocimiento se le entregará el día de la celebración del aniversario de **"EL SINDICATO"** por parte de **"EL PODER EJECUTIVO"**.----------

El referido estímulo económico se incrementará para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, en el mismo porcentaje con que se incremente el salario mínimo general vigente en el estado de Morelos, y conforme a la suficiencia presupuestaria respectiva.----------

DÉCIMA PRIMERA. "EL PODER EJECUTIVO" conviene en otorgar para el ejercicio fiscal 2013, un apoyo económico a los trabajadores sindicalizados por concepto de auxilio para gastos de defunción de sus familiares, cuando se trate del fallecimiento de los padres, hijos, hermanos, cónyuge o concubino, por la cantidad de $6.00 (seis pesos 00/100 M. N.) mensuales; por otra parte, a los trabajadores sindicalizados, se les hará la retención de $5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) quincenales, bajo la clave nominal 63. Cantidad que para los ejercicios fiscales 2014 y 2015 se incrementará con el porcentaje con que se incremente el salario mínimo general en el estado de Morelos.----------

Asimismo **"EL PODER EJECUTIVO"** conviene en conceder al trabajador sindicalizado de que se trate, permiso para faltar con goce de sueldo por dos días hábiles siguientes al deceso, siempre y cuando se comunique vía telefónica a su jefe inmediato tal circunstancia y posteriormente se acredite con una copia del acta de defunción correspondiente.----------

MORELOS

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PODER EJECUTIVO pacta otorgar para el ejercicio fiscal 2013, un apoyo económico a los agremiados de **"EL SINDICATO"**, con la clave nominal 34 y bajo el concepto "becas", por la cantidad mensual de $220.00 (doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), por el periodo escolar de 10 (diez) meses correspondiente, en beneficio de los hijos de los trabajadores sindicalizados que se encuentren estudiando en el kínder, primaria, hasta segundo de secundaria, así como en Escuelas Especiales, sin importar el grado de estudios. Cantidad que se incrementará para los ejercicios fiscales 2014 y 2015, en el mismo porcentaje con que se incrementen los salarios mínimos generales vigentes para el estado de Morelos. Esta prestación se limitará a un máximo de 1,000 (mil) becas por 10 (diez) meses al año.----------

DÉCIMO TERCERA. "EL PODER EJECUTIVO" conviene en otorgar para el ejercicio fiscal 2013, a los agremiados de **"EL SINDICATO"** un apoyo económico anual único por la cantidad de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), que se aplicará según sus necesidades, para la compra de lentes y/o servicios odontológicos, lo anterior previa exhibición del formato de graduación (examen de optometría) expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y/o por el Consultorio de Optometría del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos. El presente apoyo económico que se conviene, se incrementará para el ejercicio fiscal 2014 a $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y para el ejercicio fiscal 2015, en el mismo porcentaje en que se incremente el salario mínimo general vigente para el estado de Morelos, y conforme a la suficiencia presupuestaria respectiva.----------

DÉCIMO CUARTA. "EL PODER EJECUTIVO" conviene en otorgar para el ejercicio fiscal 2013, un estímulo económico en vales de despensa o mediante depósito en tarjeta electrónica para los agremiados de **"EL SINDICATO"**, por la cantidad de $700.00 (setecientos pesos 00/100 M. N.), que se entregará durante el mes de diciembre del año 2013. Cantidad que se incrementará para los ejercicios fiscales de 2014 y 2015, en el mismo porcentaje en que se incremente el salario mínimo general para el estado de Morelos, y conforme a la suficiencia presupuestaria respectiva.----------

DÉCIMO QUINTA. "EL PODER EJECUTIVO" pacta con **"EL SINDICATO"** que con la clave nominal 27 y bajo el concepto "Ayuda para Transporte", otorgará a los agremiados de **"EL SINDICATO"** para el ejercicio fiscal 2013, la cantidad de $80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.) quincenales, sumando la cantidad de $160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), mensuales. La presente prestación que se pacta, se incrementará para los ejercicios fiscales

2014 y 2015, en el mismo porcentaje en que se incremente el salario mínimo general vigente para el estado de Morelos, y conforme a la suficiencia presupuestaria respectiva.----------

DÉCIMO SEXTA.- "EL PODER EJECUTIVO" otorgará quinquenios a los trabajadores sindicalizados de acuerdo a la clave nominal 08 (sueldo), con base en los porcentajes de la siguiente tabla y bajo la clave nominal 07 (quinquenios):----------

a) 12% cuando cumplen 5 años de servicio;----------
b) 18% cuando cumplen 10 años de servicio;----------
c) 24% cuando cumplen 15 años de servicio;----------
d) 30% cuando cumplen 20 años de servicio;----------
e) 36% cuando cumplen 25 años de servicio;----------
f) 42% cuando cumplen 30 años de servicio;----------
g) 48% cuando cumplen 35 años de servicio;----------
h) 54% cuando cumplen 40 años de servicio;----------
i) 60% cuando cumplen 45 años de servicio;----------
j) 66% cuando cumplen 50 años de servicio;----------

DÉCIMO SÉPTIMA. "EL PODER EJECUTIVO" y **"EL SINDICATO"** conviene en que se otorgará al trabajador sindicalizado como día de descanso, el día de su cumpleaños.----------

DÉCIMO OCTAVA. "EL PODER EJECUTIVO" y **"EL SINDICATO"** convienen en que se otorgue un día económico a los trabajadores sindicalizados, como recompensa de su asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo, conforme a lo siguiente: ----------

1) El estímulo a que se refiere la presente condición se otorgará a los trabajadores sindicalizados que durante el periodo consecutivo de tres meses cuenten con un 100% de asistencia; lo que permitirá al trabajador sindicalizado percibir el sueldo correspondiente a un día sin que exista la obligación de laborarlo.----------

2) Los trimestres se conformarán de la siguiente manera: ----------
   a) **Primer Trimestre:** comprendido por los meses de enero, febrero, marzo;----------
   b) **Segundo Trimestre:** comprendidos por los meses de abril, mayo, junio;----------
   c) **Tercer Trimestre:** comprendido por los meses de julio, agosto, septiembre, y----------
   d) **Cuarto Trimestre:** comprendido por los meses de octubre, noviembre, diciembre.------

DÉCIMO NOVENA. "EL PODER EJECUTIVO" y **"EL SINDICATO"** convienen en que la jornada de trabajo de los trabajadores miembros del sindicato será de 7 horas de trabajo diarias de lunes a viernes de cada semana.----------

VIGÉSIMA. "EL PODER EJECUTIVO" y **"EL SINDICATO"** convienen en que para poder establecer dentro del rubro de percepciones de los trabajadores sindicalizados, la clave nominal 05, bajo el concepto "bono de productividad" para el ejercicio fiscal 2013, se crearán las Comisiones de Productividad, así como la Comisión de Capacitación y Adiestramiento, integradas por igual número de representantes de **"EL PODER EJECUTIVO"** y de **"EL SINDICATO"**; Comisiones que para el ejercicio fiscal 2014, deberán establecer los indicadores de productividad y capacitación y adiestramiento, respectivamente; y para el año 2015, las Comisiones deberán dar seguimiento a su implementación.----------

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL PODER EJECUTIVO" y **"EL SINDICATO"** conviene en llevar a cabo la retabulación o nivelación para el ejercicio fiscal 2013 de las plazas con el nivel 234 al 232, en cuyo caso el salario de ambos niveles será de $5,581.20 (cinco mil quinientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.) mensuales. Para el ejercicio fiscal del año 2015, se propone la retabulación de los trabajadores del nivel 232 al nivel 230.----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. "EL PODER EJECUTIVO" conviene en otorgar en comodato dos vehículos para cubrir las necesidades del Comité de **"EL SINDICATO"** en sus diversas actividades; un vehículo durante el ejercicio fiscal 2013, y otro durante el ejercicio fiscal 2014.----------

VIGÉSIMA TERCERA. "EL PODER EJECUTIVO" conviene en otorgar para el ejercicio fiscal 2013, una compensación especial con la clave nominal 11 a los 20 (veinte) integrantes del Comité de **"EL SINDICATO"** por la cantidad de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, y por la cantidad de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los 73 (setenta y tres) delegados de **"EL SINDICATO"**, respectivamente. Lo anterior como apoyo para la representación de **"EL SINDICATO"**, que tiene a su cargo la responsabilidad y el cumplimiento de diversas obligaciones con el personal sindicalizado y del cuidado de la estabilidad laboral.----------

VIGÉSIMA CUARTA. "EL PODER EJECUTIVO" y **"EL SINDICATO"** podrán solicitar de común acuerdo la promoción en las plazas vacantes, comisionar, remover, justificar y solicitar el cambio de adscripción del personal sindicalizado de las diferentes Dependencias de

Gobierno del Estado así mismo, por las necesidades del servicio, tanto del personal sindicalizado como de las diferentes unidades administrativas, las comisiones serán para mejorar el desempeño en las actividades de las dependencias, lo anterior debido al perfil o grado de profesionalismo académico del personal sindicalizado.----------

VIGÉSIMA QUINTA. "EL PODER EJECUTIVO" y **"EL SINDICATO"** convienen en que para el efecto de poder regularizar la situación que guardan 600 plazas interinas en las diferentes unidades administrativas de la Administración Pública Estatal, durante el ejercicio fiscal 2013, se creará una Comisión que deberá integrarse con igual número de representantes de **"EL PODER EJECUTIVO"** y de **"EL SINDICATO"**, a efecto de revisar la situación que guardan las mismas; Para el ejercicio fiscal 2014, las partes se comprometen a revisar y acordar un nuevo reglamento escalafonario a fin de fijar las bases para los concursos; y para el ejercicio fiscal 2015 se habrá de resolver, respetando el movimiento escalafonario, en el entendido de que, en aquellas dependencias en las que se presente la necesidad de una reestructuración, desaparecerán las plazas interinas, las cuales no podrán reponerse.----------

VIGÉSIMA SEXTA. "EL SINDICATO" por conducto de su Secretario General, manifiesta su conformidad con los apoyos otorgados a favor de sus agremiados, reconociendo el esfuerzo que **"EL PODER EJECUTIVO"** realiza para mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores, reiterando en nombre del personal que representa un compromiso de mayor productividad y eficiencia en el trabajo.----------

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que como muestra del reconocimiento al esfuerzo extraordinario que **"EL PODER EJECUTIVO"** realiza al celebrar el presente instrumento, **"EL SINDICATO"** se compromete, a mejorar las condiciones de respeto mutuo en las relaciones laborales, coadyuvando a crear un ambiente de trabajo basado en el compromiso, la honestidad, la solidaridad y el respeto; así como a apoyar las acciones que **"EL PODER EJECUTIVO"** realiza así como a erradicar conductas, acciones y todo tipo de actitudes que generen menoscabo en la responsabilidad encomendada a cada trabajador de **"EL PODER EJECUTIVO"** agremiado a **"EL SINDICATO"**, y que denoten incumplimiento de sus funciones.----------

Para tal efecto, en todo momento se respetará irrestrictamente el marco normativo que rige la función de los Servidores Públicos, vigente en la entidad. Asimismo, el **"EL SINDICATO"** se compromete a incentivar la productividad de sus agremiados.----------

MORELOS

VIGÉSIMA OCTAVA. "EL PODER EJECUTIVO" y "EL SINDICATO" conviene en que todo lo no expresamente pactado en el cuerpo del presente acto jurídico se estará a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil y demás disposiciones normativas aplicables. ----------

VIGÉSIMA NOVENA. "EL PODER EJECUTIVO" y "EL SINDICATO" conviene en depositar y ratificar ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje el presente instrumento para que surta los efectos legales a que haya lugar. ----------

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, CORRESPONDIENTE, Y TODA VEZ QUE EL MISMO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ O EXISTENCIA DEL MISMO, "EL PODER EJECUTIVO" y "EL SINDICATO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS ORIGINALES, RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES, OBLIGÁNDOSE A ESTAR Y PASAR POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; AL PRIMER DÍA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----------

"POR EL PODER EJECUTIVO"

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

CARLOS RIVA PALACIO THAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

JOSÉ DE JESÚS PÉREZ
SECRETARIO DEL TRABAJO

"POR EL SINDICATO"

FERMÍN OCTAVIO SÁNCHEZ OCAMPO
SECRETARIO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MORELOS, EL 01 DE MAYO DEL AÑO 2013 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2013, 2014 Y 2015.